

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL AÑO 2017

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas correspondiente al ejercicio fiscal 2017 (en adelante, Informe Multianual) en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 14 y el artículo 14-A del Decreto Legislativo N° 1224¹ y modificatorias, y el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificatorias.

El Informe Multianual es el instrumento de gestión elaborado por cada Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de APP y Proyectos en Activos a ser incorporados al proceso de promoción en un futuro inmediato. Este informe tiene un carácter integrador, articulando el análisis y los objetivos contenidos en instrumentos de gestión del Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local, así como con el Programa Multianual de Inversiones y los Planes Nacionales, focalizándose sobre aquellos objetivos que pueden ser logrados a través de proyectos de APP y Proyectos en Activos.

El Informe Multianual correspondiente al año 2017 debe identificar los proyectos que podrían ser incorporados al proceso de promoción en los tres (03) siguientes años.

II. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

2.1 Entidades obligadas a presentar el Informe Multianual

El Informe Multianual debe ser realizado solo por aquellos Ministerios, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- i) Que prevean desarrollar APP (autofinanciada y cofinanciada) y/o Proyectos en Activos de iniciativa estatal, e incorporarlas al proceso de promoción de la inversión privada dentro de los siguientes tres (03) años, o,
- ii) Que cuenten ya con proyectos de APP suscritos².

2.2 Elaboración y revisión

El proyecto del Informe Multianual es elaborado por el órgano encargado de planeamiento del Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local. Es responsabilidad del Comité de Promoción de la Inversión Privada velar por el cumplimiento de dicho mandato dentro de los plazos establecidos, salvaguardando la elaboración oportuna del mismo.

2.3 Opinión previa de PROINVERSIÓN

De manera previa a la aprobación del Informe Multianual, el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local debe solicitar opinión de la Agencia de Promoción de

¹ Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

² En caso la entidad cuente con Proyectos en Activos suscritos que generen compromisos, su tratamiento es similar al de las APP cofinanciadas.

la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) sobre la modalidad de APP o Proyecto en Activos propuesta³.

Tratándose de proyectos de APP, la opinión de PROINVERSIÓN se circunscribe a un análisis preliminar de los beneficios de desarrollar el proyecto bajo la modalidad de APP en comparación con la modalidad de obra pública, aplicando de manera preliminar los Criterios de Elegibilidad establecidos en el numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, y la Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01 o norma que la modifique, en base a la información requerida en este documento.

Tratándose de Proyectos en Activos, la opinión de PROINVERSIÓN se circunscribe a calificar si dichos proyectos son compatibles con la definición de los Proyectos en Activos, definidas en el Decreto Legislativo N° 1224 y modificatorias, así como en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 y modificatorias.

2.4 Aprobación

El Informe Multianual es aprobado mediante Resolución Ministerial, Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal⁴.

El Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local puede solicitar asistencia técnica a PROINVERSIÓN o al Ministerio de Economía y Finanzas⁵ para la elaboración del Informe Multianual.

III. OBJETIVO

Estos lineamientos constituyen una herramienta metodológica de apoyo para las entidades públicas (Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) que requieran elaborar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017.

IV. CONTENIDO DEL INFORME

El contenido mínimo del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas ha sido establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 y sus modificatorias, el cual comprende las secciones de Planeamiento y Programación. Tratándose de aquellas entidades públicas que únicamente cuenten con contratos de APP suscritos y no prevean desarrollar proyectos de APP o Proyectos en Activos en los siguientes tres (03) años, únicamente resulta aplicable la sección de Programación, de corresponder.

El Informe Multianual debe contener como mínimo lo siguiente:

Sección de Planeamiento

- a. Identificación de potenciales necesidades de intervención para ser desarrolladas bajo el mecanismo de APP y Proyectos en Activos, así como

³ Respecto de la inclusión de proyectos bajo la modalidad de APP o Proyectos en Activos, la opinión de PROINVERSIÓN es vinculante para los Ministerios y no vinculante para Gobiernos Regionales y Locales. Asimismo, PROINVERSIÓN puede emitir opinión no vinculante sobre los proyectos que el Ministerio no haya considerado para su ejecución mediante la modalidad de APP o Proyectos en Activos.

⁴ El Informe Multianual se puede modificar durante su vigencia, para lo cual deberá seguirse el mismo proceso realizado para su aprobación. Las entidades públicas deben minimizar el número de modificaciones a fin de mantener consistencia en el proceso de planeamiento y ofrecer a los inversionistas claridad y consistencia en el planeamiento de los proyectos de inversión.

⁵ La solicitud de asistencia técnica al Ministerio de Economía y Finanzas se realiza a través del correo electrónico dgpip@mef.gob.pe

el monto referencial de la inversión⁶ según el nivel de estudios desarrollados hasta dicho momento.

- b. Vinculación con el Programa Multianual de Inversiones, supuesto aplicable únicamente a los proyectos cofinanciados con componente de inversión.
- c. Articulación de dichas intervenciones con los planes sectoriales y del desarrollo regional y local, según corresponda.
- d. Estrategia del Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local para el desarrollo de proyectos mediante el mecanismo de APP y Proyectos en Activos, buscando la elaboración de una cartera de proyectos de inversión a ser ejecutados vía dichos mecanismos, para los próximos tres (03) años.

Sección de Programación

- a. Identificación de compromisos firmes y contingentes cuantificables derivados de los contratos de APP⁷ suscritos, incluyendo sus adendas y laudos.
- b. Proyección de los flujos por compromisos firmes derivados de proyectos de APP en proceso de promoción o que serán incorporados al proceso de promoción en los próximos tres (03) años, tanto de iniciativas estatales e iniciativas privadas. En el caso de iniciativas privadas cofinanciadas que no hayan sido declaradas de interés, se debe considerar que la información está sujeta a reserva legal, conforme al marco normativo aplicable.
- c. Proyección de los flujos por compromisos firmes derivados proyectos de adenda en evaluación. Esta información tiene carácter orientativo y no genera ningún derecho a las partes.

4.1 Sección de Planeamiento

a) Diagnóstico de la infraestructura pública y servicios públicos



El análisis del diagnóstico de la infraestructura pública y servicios públicos para Ministerios se realiza a nivel de sector y subsector, de corresponder.

En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el análisis del diagnóstico se focaliza en aquellos sectores donde se haya suscrito contratos de APP y Proyectos en Activos y/o exista interés de iniciar un proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de APP y Proyectos en Activos en los próximos tres (03) años.



En el presente literal, se describe la estrategia para el logro de los objetivos de corto plazo (01 a 04 años) y mediano plazo (05 a 10 años) y los planes de acción para el desarrollo de los proyectos en ejecución. Se plantean los objetivos específicos así como un listado de indicadores de desempeño relativos a capacidad y calidad de la infraestructura pública y la prestación de servicios públicos del Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local. La información de los indicadores se expresa con la desagregación posible, según el alcance de las competencias de la entidad.

A continuación el contenido referencial de esta sección:

⁶ Para el caso de proyectos APP que no contengan componente de inversión, se deberá identificar, de manera referencial, el Costo Total del Proyecto, según la normativa vigente.

⁷ En caso el Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con algún Proyecto en Activo que, por norma legal expresa, le genere compromisos firmes o contingentes cuantificables, éstos deberán tener el mismo tratamiento que los proyectos de APP cofinanciados.

- Estrategia para el logro de los objetivos de corto y mediano plazo vinculados al cierre de la brecha de infraestructura pública y de servicios públicos.
- Listado de indicadores claves de desempeño: se presenta el nombre, definición, unidad de medida, atributos relacionados a la capacidad y calidad del servicio, entre otros, método de estimación, fuente de verificación de la información y frecuencia de medición. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las entidades podrán plantear este diagnóstico en base a documentos ya existentes como el Plan de Desarrollo Concertado, Planes Estratégicos, entre otros.
- Se presenta el resultado de la estimación más reciente del indicador clave de desempeño a nivel general por tipo de infraestructura pública y de servicio público (sector y sub sector), la cual sirve como línea de base.
- En lo posible, se desagrega el indicador por zona geográfica, u otro criterio de clasificación y/o segmentación que permita medir con mayor nivel de precisión la información para luego contrastarla con la ejecución de los proyectos.

Finalmente, se añade una proyección de cómo los proyectos de APP y Proyectos en Activos y adjudicados impactarán sobre los objetivos de mediano plazo.

b) Identificación y selección de potenciales proyectos de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos a ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada en los siguientes tres (03) años

Se plantea las potenciales necesidades de intervención en infraestructura pública y servicios públicos identificadas para ser desarrolladas mediante APP y Proyectos en Activos, de iniciativa estatal, derivado de las necesidades identificadas en el diagnóstico en los literales anteriores de esta sección.

El Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local debe realizar los siguientes pasos: i) identificar los proyectos que podrán ser desarrollados como APP y Proyectos en Activos; ii) describir los proyectos identificados y su alineamiento con los objetivos estratégicos de mediano plazo; iii) priorizar los proyectos conforme su programación presupuestal.

i. Identificación de potenciales proyectos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos

Del conjunto de proyectos de inversión, la entidad pública seleccionará aquellos que se enmarquen en la definición de APP establecida en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento. Según el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1224 , los tipos de proyectos que pueden desarrollarse a través de APP pueden ser, de manera enunciativa: i) la infraestructura pública en general, como redes viales, redes multimodales, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, plataformas logísticas, infraestructura urbana, de recreación y cultural, infraestructura penitenciaria, de riego, de salud y de educación; ii) los servicios públicos, como los de telecomunicaciones, energía y alumbrado, de agua y saneamiento y otros de interés social, relacionados a la salud y el ambiente, como el tratamiento y procesamiento de residuos y la educación, entre otros; iii) los servicios vinculados a la infraestructura pública y/o servicios públicos que requiere brindar el Estado, de manera enunciativa, sistemas de recaudación de peajes y tarifas, Centro



de Mejor Atención al Ciudadano; e, iv) innovación aplicada y/o innovación tecnológica.

Resulta primordial identificar aquellos proyectos que tienen potencialidad para ser desarrollados como APP. Para ello no basta estar incluido dentro de la definición de APP sino que es importante identificar aquellos proyectos que por sus características pueden ser desarrollados como APP al generar mayor valor por dinero realizarlos a través de dicha modalidad, aplicando de manera temprana los Criterios de Elegibilidad.

De esta manera, debe usarse los Criterios de Elegibilidad durante la fase de planeamiento y programación, con la información que se disponga, lo cual tendrá un doble objetivo: (i) determinar de forma temprana si el proyecto tiene potencial para que sea desarrollado bajo la modalidad de APP, e (ii) identificar necesidades de información o análisis adicional que se debe realizar posteriormente durante la fase de formulación para poder responder y justificar los Criterios de Elegibilidad, éstos últimos serán desarrollados sobre la base de los estudios técnicos que se desarrollen en la fase de formulación.

Los proyectos de APP cofinanciados con componente de inversión deben estar incluidos en el Programa Multianual de Inversiones regulado en el Decreto Legislativo N° 1252.

Por otro lado, para la inclusión de Proyectos en Activos, los Ministerios, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales deben evaluar que éstos sean compatibles con la definición establecida en la normativa vigente.

ii. Descripción de los proyectos

Los potenciales proyectos de APP presentan el siguiente contenido mínimo de información:

- a) Descripción del objeto del proyecto y beneficiarios.
- b) Listado de los principales componentes de la infraestructura pública, de corresponder.
- c) Listado de las principales actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura pública, de corresponder.
- d) Monto estimado de la inversión o monto estimado del proyecto en soles nominales, incluido IGV.
- e) Costos estimados de operación y mantenimiento en soles nominales, incluido IGV.
- f) Fuentes de ingresos, ya sea cofinanciamiento total o parcial, peajes, tarifas u otros esquemas.
- g) Estado de los estudios del proyecto según nivel de estudio con el que se cuente a la fecha.
- h) Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos.
- i) Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Este listado incluirá los proyectos de inversión que el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local prevé incorporar al proceso de promoción durante los siguientes tres (03) años. Tratándose de iniciativas privadas, podrán ser incluidas en el Informe Multianual una vez que hayan sido declaradas de interés.



Los potenciales Proyectos en Activos presentan el siguiente contenido mínimo de información:

- a) Descripción de los bienes y/o servicios del proyecto, así como sus beneficiarios.
- b) Monto estimado de los compromisos de inversión, de corresponder⁸.
- c) Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Las características de los proyectos contenidos en el Informe Multianual podrán variar conforme el nivel de estudios que se vaya desarrollando durante la fase de formulación y el proceso de promoción, lo cual no implica volver a aprobar o modificar el Informe Multianual aprobado.

iii. Priorización de proyectos

La entidad describe la metodología utilizada para la priorización de esta lista de proyectos a ser incorporados al proceso de promoción en los próximos tres (03) años, la cual describirá el alineamiento estratégico del objeto del proyecto con los objetivos estratégicos de la entidad así como la contribución esperada de cada proyecto a la mejora de los indicadores clave de desempeño. Dicha metodología considera y pondera variables como el impacto social y económico, grado de avance de los estudios técnicos (ejemplo, estudios de preinversión si es una APP cofinanciada), entre otros a criterio de la entidad.

De los proyectos priorizados, solo se incluirá aquellos que sean consistentes con los resultados de la programación de gasto efectuada en el Informe Multianual.

4.2 Programación

La programación multianual constituye una herramienta de análisis para evaluar la disponibilidad de recursos públicos, coadyuvando a tener más certeza sobre el logro de los objetivos y las metas descritas en la sección de planeamiento, concordante con la información considerada en la programación multianual del presupuesto del sector público.

El objetivo de la programación multianual de las inversiones en APP es reportar los compromisos de gastos sobre la base de una política fiscal sostenible de mediano plazo, coadyuvando a la eficiencia en la asignación de los recursos públicos destinados a los compromisos derivados de los proyectos de APP, de acuerdo con las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en el marco de su presupuesto anual y respetando los límites de gasto agregados establecidos en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM). Para efectos de este Informe Multianual, se reportará sobre el uso de recursos públicos por motivo de compromisos firmes y contingentes cuantificables de:

- APP con contratos suscritos, indicando individualmente cada proyecto.
- Iniciativas estatales cofinanciadas, en proceso de promoción o que serán incorporadas al proceso de promoción en los próximos tres (03) años, indicando individualmente cada proyecto.
- Iniciativas Privadas Cofinanciadas declaradas de interés, indicando individualmente cada proyecto.

⁸ En caso cuente con disposición legal expresa que lo habilite.

- Proyectos de adenda en evaluación, indicando individualmente cada proyecto. Esta información tiene carácter orientativo y no genera ningún derecho a las partes.
- Iniciativas Privadas Cofinanciadas que cuenten con opinión de relevancia⁹, de forma agrupada.

La programación multianual no implica el compromiso definitivo de la asignación de recursos que cubran su demanda, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y es ajustada como resultado de los cambios en el escenario macrofiscal.

a) Metodología

La programación de las inversiones responde a la estrategia de la entidad descrita en la sección de Planeamiento cuando corresponda, a partir de la cual se elabora el reporte de uso de recursos públicos necesarios para su implementación y se estiman los ratios de gasto presupuestal referidos a las inversiones en APP. En la programación se aplican las siguientes consideraciones generales:

- Elaboración del reporte de uso de recursos públicos.
- Estimación de los indicadores de gasto presupuestal.

En el Anexo N° 2 “Programación de Uso de Recursos Públicos para asumir obligaciones de pago de Compromisos Firmes y contingentes cuantificables¹⁰”, se presenta el esquema que debe contener la sección de Programación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.

b) Elaboración del reporte de uso de recursos públicos

La proyección del uso de recursos públicos se realiza considerando un horizonte de quince (15) años, utilizando como año base aquel correspondiente al momento de la aprobación del Informe Multianual. Los compromisos son presentados teniendo en cuenta los flujos anuales proyectados según la fecha esperada de realización.

En el caso que existan compromisos anuales expresados en dólares americanos, éstos deberán ser convertidos a soles utilizando los tipos de cambio mostrados en el MMM más reciente. Al respecto, el MMM muestra un tipo de cambio para los próximos cuatro (04) años. Para la conversión a soles de compromisos del quinto año en adelante, se utilizará el mismo tipo de cambio del último año mostrado en el MMM.

c) Estimación de los indicadores de gasto presupuestal

Sobre la base de las estimaciones del reporte de uso de recursos públicos que se realiza en el literal b) de esta sección, cada entidad analiza su capacidad fiscal para asignar recursos a los proyectos en ejecución bajo la modalidad de APP, así como, expandir el alcance de las metas y/o realizar nuevas inversiones de infraestructura pública y servicios públicos, en los siguientes años según las políticas nacionales, sectoriales, regionales o locales, según correspondan.

⁹ Tratándose de iniciativas privadas que aún no hayan sido declaradas de interés, la información es de carácter confidencial y reservado conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224 y sus modificatorias.

¹⁰ Para el caso de compromisos contingentes cuantificables, se deben indicar solamente para los proyectos suscritos.

Para la evaluación de la capacidad fiscal antes mencionada, es necesario considerar que los proyectos bajo la modalidad de APP implican compromisos firmes y contingentes cuantificables que generan o pueden generar gasto público en el futuro, por lo que su ejecución hace rígida parte del presupuesto futuro de las entidades.

En ese sentido, en la presente sección, se construirán dos (02) indicadores referenciales anuales de rigidez presupuestal para un horizonte de quince (15) años, teniendo como año base el correspondiente a la aprobación oportuna del Informe Multianual¹¹. Los indicadores de rigidez a construir para cada año dentro del horizonte de análisis son los siguientes:

i. Indicador referencial de rigidez de gasto corriente por Asociaciones Público Privadas

Mide la participación del gasto corriente comprometido en APP de la cartera vigente con relación al presupuesto total de gasto corriente de la entidad de cada año.

$$\text{Indicador N}^\circ 1_t = \frac{\text{Total de compromisos de APP de Gasto Corriente}_t}{\text{Presupuesto de Gasto Corriente de la Entidad}_t}$$

Para todo $t = 1, 2, \dots, 15$

ii. Indicador referencial de rigidez de gasto de capital por Asociaciones Público Privadas

Mide la participación del gasto de capital comprometido en APP de la cartera vigente con relación al presupuesto total de gasto de capital de la entidad de cada año.

$$\text{Indicador N}^\circ 2_t = \frac{\text{Total de compromisos de APP de Gasto de Capital}_t}{\text{Presupuesto de Gasto de Capital de la Entidad}_t}$$

Para todo $t = 1, 2, \dots, 15$

La construcción de ambos indicadores requiere dos tipos de información. Por un lado, el total de compromisos de gasto corriente y de capital derivado de proyectos de APP, lo cual deberá corresponder a la información descrita en el Reporte de Uso de Recursos Públicos descrito en el literal b) de esta sección. Por otro lado, ambos indicadores requerirán estimar una senda referencial de presupuesto futuro para gasto corriente y de capital de las entidades. Para esto, se partirá de lo dispuesto en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la Ley Anual de Presupuesto del año en curso para ambos tipos de gasto, desagregándolos por tipo de fuente de financiamiento. La senda referencial será construida considerando sólo las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, según corresponda, a las cuales se aplicará, para todo el horizonte de

¹¹ Cabe indicar que el horizonte de análisis se determinó considerando el cronograma general de formulación, construcción e inicio de operación de proyectos ejecutados mediante APP.

evaluación, una tasa de crecimiento anual de 7%¹². En el caso en que la entidad cuente con recursos de Endeudamiento ya programada y/o concertada, dicha fuente podrá ser agregada a la senda referencial de gasto de capital¹³.

ESSALUD deberá implementar la metodología para la estimación de los indicadores de gasto presupuestal respecto a las APP de su competencia, las cuales atendiendo a su naturaleza, podrán utilizar total o parcialmente, la metodología para la estimación de los indicadores de gasto presupuestal dispuesto en el presente literal. Criterio similar aplica a las entidades de naturaleza análoga.

4.3 Criterios específicos

a) Aplicables a los Ministerios

Junto con la solicitud de opinión sobre el Informe Multianual, los Ministerios deben remitir a PROINVERSIÓN su Programa Multianual de Inversiones¹⁴, con la finalidad de que PROINVERSIÓN pueda emitir opinión no vinculante sobre los proyectos que el Ministerio no haya considerado para su ejecución mediante la modalidad de APP o Proyectos en Activos.

b) Aplicables a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (optativa)

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que deseen recibir proyectos de Iniciativas Privadas Cofinanciadas (IPC) durante los primeros cuarenta y cinco (45) días calendario del año 2018, deben determinar en su Informe Multianual sus necesidades de intervención en proyectos de infraestructura pública y/o prestación de servicios, servicios vinculados a éstos, investigación aplicada y/o innovación tecnológica a ser desarrolladas mediante IPC, así como la capacidad presupuestal máxima con la que cuenten para asumir estos compromisos. En caso no tengan previsto ni tengan interés en recibir proyectos de IPC, no es necesario que completen esta sección.

Las necesidades de intervención a ser incluidas en el Informe Multianual deben contener como mínimo:

- a) Descripción del objeto del proyecto y beneficiarios.
- b) Monto estimado de la inversión o monto estimado del proyecto en soles nominales, incluido IGV.
- c) Costos estimados de operación y mantenimiento en soles nominales, incluido IGV.
- d) Fuentes de ingresos, ya sea cofinanciamiento total o parcial, peajes, tarifas u otros esquemas.
- e) Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos.
- f) Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales o locales.



¹² Según el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (disponible en:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/informe_actualizacion_proyecciones.pdf).

¹³ Se considera que la fuente de Endeudamiento no financia gasto corriente.

¹⁴ Elaborado en el marco del Decreto Legislativo N° 1252.

Previa a la aprobación del Informe Multianual, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben presentar para evaluación del Ministerio de Economía y Finanzas los montos que estén dispuestos a comprometer y el sustento de capacidad presupuestal para desarrollar IPC. Con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben incluir en el Informe Multianual su capacidad presupuestal máxima.

V. CONSIDERACIONES FINALES

- Los Informes Multianuales aprobados con anterioridad a la publicación de los presentes lineamientos mantienen su vigencia y no necesitan ser actualizados a menos que la entidad lo considere necesario.
- En caso existan cambios sustanciales en el contenido del Informe Multianual, la entidad debe tramitar una nueva aprobación de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes lineamientos.
- En el caso de los Ministerios, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento, éstos deben tramitar un Decreto Supremo para la apertura de su ventana de IPC, para lo cual deben remitir su información para evaluación del Ministerio de Economía y Finanzas incluyendo la información del párrafo b.) del numeral 4.3 y el Anexo 2 del presente documento.

VI. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES MULTIANUALES

Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, previamente a la aprobación del Informe Multianual, los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, deben solicitar la opinión previa de PROINVERSIÓN. Con el fin de ordenar la presentación de dichos Informes Multianuales, las entidades deberán remitirlos a PROINVERSIÓN de acuerdo con el siguiente cronograma¹⁵.

Entidad	Fecha límite de presentación
Ministerios y ESSALUD	19 de julio del 2017
Gobiernos Regionales	26 de julio del 2017
Gobiernos Locales	02 de agosto de 2017

En un plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación del Informe Multianual, el Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local debe publicar el mismo en su portal institucional y remitirlo a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

¹⁵ PROINVERSIÓN emitirá opinión sobre el Informe Multianual independientemente de la fecha en que la entidad haya remitido su solicitud de opinión.

ÍNDICE TEMÁTICO REFERENCIAL

PLANEAMIENTO

1. Diagnóstico

Diagnóstico de las condiciones actuales de la infraestructura pública y/o prestación del servicio público.

- Estrategia para el logro de los objetivos de corto y mediano plazo vinculados al cierre de la brecha de infraestructura pública y de servicios públicos.
- Listado de indicadores claves de desempeño: se presenta el nombre, definición, unidad de medida, atributos relacionados a la capacidad y calidad del servicio, entre otros, método de estimación, fuente de verificación de la información y frecuencia de medición. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las entidades podrán plantear este diagnóstico en base a documentos ya existentes como el Plan de Desarrollo Concertado, Planes Estratégicos, entre otros.
- Resultado de la estimación más reciente del indicador clave de desempeño a nivel general por tipo de infraestructura pública y de servicio público (sector y sub sector), la cual sirve como línea de base.
- Desagregación el indicador por zona geográfica, u otro criterio de clasificación y/o segmentación que permita medir con mayor nivel de precisión la información para luego contrastarla con la ejecución de los proyectos.
- Proyección de cómo las APP y Proyectos en Activos contribuyen al logro de los objetivos

2. Identificación y selección de potenciales proyectos

Para Asociaciones Público Privadas

- a. Descripción del objeto del proyecto y beneficiarios.
- b. Listado de los principales componentes de la infraestructura pública, de corresponder.
- c. Listado de las principales actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura pública, de corresponder.
- d. Monto estimado de la inversión o monto estimado del proyecto en soles nominales, incluido IGV.
- e. Costos estimados de operación y mantenimiento en soles nominales, incluido IGV.
- f. Fuentes de ingresos, ya sea cofinanciamiento total o parcial, peajes, tarifas u otros esquemas.
- g. Estado de los estudios del proyecto según nivel de estudio con el que se cuente a la fecha.
- h. Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos.
- i. Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales o locales.



Para Proyectos en Activos

- a. Descripción de los bienes y/o servicios del proyecto, así como sus beneficiarios.
- b. Monto estimado de los compromisos de inversión, de corresponder.
- c. Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales o locales.

PROGRAMACIÓN

Elaboración del reporte de uso de recursos públicos.

Estimación de los indicadores de gasto presupuestal.

- Indicador de rigidez de gasto corriente por Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos
- Indicador de rigidez de gasto de capital por Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos

LLAMAMIENTO A IPC DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES (SECCIÓN OPCIONAL)

Capacidad Presupuestal máxima con la que cuenta la entidad.

Necesidades de intervención.



Anexo N° 2

REPORTE DE USO DE RECURSOS PÚBLICOS
(Información en Soles, incluido IGV)

Entidad:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Contrato APP suscrito N° 1 ¹⁶															
Gasto de Capital															
Contrato															
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos suscritos															
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos en evaluación															
Gasto Corriente															
Contrato															
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos suscritos															
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos en evaluación															
Contrato APP suscrito N° 2															
Gasto de Capital															
Contrato															
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos suscritos															
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos en evaluación															
Gasto Corriente															
Contrato															
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos suscritos															

¹⁶ En caso de contar con más de un proyecto, se deberá agregar las correspondientes filas a fin de tener información por cada proyecto.



Entidad:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Adendas, Actas de acuerdo, Laudos en evaluación															
Proyecto APP N°1 de iniciativa estatal incorporado al proceso de promoción															
Gasto de Capital															
Gasto Corriente															
Proyecto APP N°2 de iniciativa estatal incorporado al proceso de promoción															
Gasto de Capital															
Gasto Corriente															
Proyecto APP N°1 de iniciativa estatal a ser incorporado al proceso de promoción en los próximos tres (03) años															
Gasto de Capital															
Gasto Corriente															
Proyecto APP N°2 de iniciativa estatal a ser incorporado al proceso de promoción en los próximos tres (03) años															
Gasto de Capital															
Gasto Corriente															
Iniciativa Privada Cofinanciada N°1 declarada de interés															
Gasto de Capital															
Gasto Corriente															



Entidad:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Iniciativa Privada Cofinanciada N°2 declarada de interés															
Gasto de Capital															
Gasto Corriente															
Monto agregado de Iniciativas Privadas Cofinanciadas con opinión de relevancia pero sin declaratoria de interés¹⁷															
Gasto de Capital															
Gasto Corriente															
Total de obligaciones de APPs y Proyectos en Activos en Gasto Corriente (S/) (A)															
Total de obligaciones de APPs y Proyectos en Activos en Gasto de Capital (S/) (B)															
Presupuesto de la Entidad en Gasto Corriente (S/) (C)															
Presupuesto de la Entidad en Gasto de Capital (S/) (D)															
Indicador 1 (%) (A)/(C)															
Indicador 2 (%) (B)/(D)															

¹⁷ No hacer referencia a proyectos específicos.